

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020200056400

Revisados los documentos allegados al expediente y vista las actuaciones surtidas, se decide:

1. La publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

2. Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 116 y los documentos que lo acompañan, observa el despacho que el heredero indeterminado JELVIS DISEÑO CASTRO CASTRO aquí demandado, falleció el día 4 de noviembre de 2020 según el registro civil de defunción (fl. 115), durante el trámite de la presente demanda, y el actor informa que existe un heredero, por lo tanto, TÉNGASE como sucesor procesal a LINA MARÍA CASTRO BELTRÁN, para los efectos previstos en el artículo 68 del Código General del Proceso.

La parte actora, proceda a notificar a la sucesora en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Ahora bien, de la revisión de la documental aportada se observa que el nombre del causante descrito en el introito del auto de fecha 19 de marzo de 2021 (fl. 200) no es el correcto, puesto que en los registros civiles de nacimiento y defunción es JELVIS DISEÑO CASTRO CASTRO y no como se indicó en dicha providencia, por lo tanto, se corrige dicho yerro.

Por consiguiente, la actora deberá corregir la valla publicada, incluyendo la sucesora procesal aquí tenida en cuenta, allegar el registro fotográfico.

Una vez hecho lo anterior en debida forma y allegado nuevamente el registro fotográfico, secretaria proceda a publicar la valla en en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo previsto por el Art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

3. Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), para lo pertinente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 637 de hoy 23 MAY 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.